

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

14

FECHA

30 MAYO 2019

ROL S.I.I

467 - 11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 1098 de fecha 21-03-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° --- de fecha ---
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 1546 de 2017
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares (Excavación Masiva)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta
N° 356 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Sector Centro
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria y Comercial Recoleta Sur Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Megacentro Chile SpA	
Felipe Guzmán Honorato	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Sabbagh Arquitectos Ltda.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Juan Sabbagh Pisano	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	<u>---</u>	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO			\$	365.080.269
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	0,5	%	\$	1.825.401
		(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	1.825.401
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.271.822	FECHA	30/05/19
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Se calcula el presupuesto de las obras de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 168 del 14 de enero de 2019, y teniendo a la vista Presupuesto de Instalación de Faenas - Excavación suscrito por profesional patrocinante.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
5. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes. Acorde a las atribuciones el Director de Obras Municipales declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:00 y 19:00 hrs. y sábado entre las 8:00 y 14:00 hrs.** El solicitante deberá velar constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra.
6. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La instalación de faenas se autoriza por el periodo de duración de las faenas constructivas, esto es **9 semanas** desde la aprobación del permiso. Vencido dicho plazo y en caso de necesitar prolongar la vigencia de la instalación de faenas **deberá solicitar nuevamente** el permiso correspondiente. Cualquier **variación a las condiciones**, emplazamiento, cantidad, elementos y/o procesos descritos planimetría obligarán a la solicitud de un nuevo permiso de instalación de faenas.
8. Debe aislar área de faena, respecto de predios vecinos y espacio público, procurando la seguridad de los efectos del desarrollo de las faenas y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.
9. El acceso vehicular a las faenas se desarrollará **UNICAMENTE** por el acceso descrito en planimetría, correspondiente al frente predial de Av. Recoleta. El acceso peatonal a las obras se desarrollará por los accesos descritos en Av. Recoleta y calle Dávila Baeza, **PROHIBIÉNDOSE** acceso por calles Rengifo y paseo Lastra.

PAGADO *[Handwritten mark]*



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.24.05.2019

[Handwritten] Sol: 1561468